



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para hacer efectiva la colocación de cestos o cualquier otro tipo de contenedores de residuos en el sector de la "Bajada del Espigón".

Artículo 2°.- Se instrumenten los medios necesarios para que el camión recolector llegue hasta el balneario a los fines de realizar la recolección de residuos con una frecuencia máxima de dos días en temporada alta que se extiende desde el 15 de diciembre de 2000 hasta el 30 de marzo de 2001 y que, a esos fines, se obligue al concesionario de la playa a depositar los residuos a la vera de la ruta provincial n° 1.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 294/2000**